

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN VINCES CELEBRADA 28 DE JUNIO DEL 2024.

En Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con diez minutos, en la sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Vinces, se dieron cita los siguientes señores: el señor alcalde Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo alcalde de cantón Vinces; y, los (as) señores (as) Concejales Principales Héctor Barona Muñoz, Consuelo Gómez Mendoza, Sixto Fajardo Coello, Msc. Miguel Mosquera Martínez, Daniela Sauhing Cervantes, Ab. Fabiana Veliz Piedrahita, a fin de celebrar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal. Actúa el Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco en calidad de Secretario General que certifica. El señor Alcalde, Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo, dispuso que por secretaría se constate el quórum, respondiendo el Secretario que existe el quórum legal reglamentario por lo tanto, es procedente continuar con esta sesión ordinaria de concejo. También quiero dejar indicado que la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen envió un certificado de consulta médica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual tiene agendado a las nueve horas con cuarenta minutos en la ciudadela Urdesa Central con la doctora Paola Rivadeneira Córdova el cual deberá en lo posterior extender el certificado médico de atención, se procede a dar lectura al orden del día establecido para esta sesión: 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DEL 2024; 2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO; 3. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PARAGUAY, DE LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA SEÑORA. YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ; 4. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE EL ZORRO, DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR. BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN; 5. AUTORIZACION PARA EL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LA CHORRERA DE LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS; Y, 6. ASUNTOS VARIOS. Señores concejales este es el orden del día previsto para esta sesión de concejo el cual ya es conocido por todos ustedes, con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación; el concejal Sr. Héctor Barona Muñoz mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor mocionante”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto “a favor”, concejala Sra. Daniela



Sauhing Cervantes su voto es “a favor”, concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a favor”, señor alcalde certifico que de manera unánime queda aprobado el orden del día con los seis puntos que se dieron en la convocatoria. **PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL 2024.** – Señores concejales se les ha hecho llegar el acta de manera digital para su análisis y revisión, con la autorización del señor alcalde está en consideración para su aprobación este primer punto del orden del día, el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez mociona que se apruebe, moción que es apoyada por el concejal Sr. Héctor Barona Muñoz, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación de la moción presentada, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “a favor mocionante” concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor” y el voto salvado de la concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita quien no estuvo presente la sesión anterior por estar en consulta médica, por lo cual queda aprobado con cinco votos a favor y un voto salvado el primer punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO. – ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE EL 19 AL 27 JUNIO DE 2024. MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DEL 2024**

DESPUÉS DE LA SESIÓN JUNTO A LA VICEALCALDESA RECIBIMOS AL NUEVO GERENTE DE BANECUADOR-VINCES, ING. JIMMY MIRANDA GALARZA, DESTACÓ LA IMPORTANCIA DE UNA COLABORACIÓN ESTRECHA PARA BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA Y PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE NUESTRA CIUDAD.

ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

#### JUEVES 20 DE JUNIO DEL 2024

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE CONTINÚA TRABAJANDO CON LA LIMPIEZA POR UN VINCES MÁS LIMPIO CON LA PODA DE ÁRBOLES EN EL MALECÓN ELOY ALFARO, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO (NICARAGUA).

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SIGUE MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA URBE. ESTA VEZ SE REALIZÓ LA RECONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE PAQUISHA, EN EL SECTOR ALBATROS, CERCA DE LA TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL.

#### VIERNES 21 DE JUNIO DEL 2024



**GAD MUNICIPAL DE VINCES**

📍 Sucre y 9 de Octubre (esquina)

🌐 [www.vinces.gob.ec](http://www.vinces.gob.ec)

✉ [rrpp@vinces.gob.ec](mailto:rrpp@vinces.gob.ec)

📱 [AlcaldíaVinces](https://www.facebook.com/AlcaldiaVinces)

ALCALDÍA

Vinces - Los Ríos - Ecuador

SE CONTINÚA CON LA REGENERACIÓN URBANA EN LA CIUDADELA LOS MIRTO, EJECUTANDO VARIOS TRABAJOS PREVIOS AL ASFALTADO DE LAS CALLES: COLOCACIÓN DE BASE Y SUB-BASE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS Y ALCANTARILLADO, CONEXIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE.

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ EL ADECENTAMIENTO Y LA FUMIGACIÓN CONTRA LA MALEZA EN EL PARQUE DEL SECTOR "ISIDRO PERALTA Y ASÍ CONTRIBUIR CON UNA BUENA IMAGEN.

**SÁBADO 22 DE JUNIO DEL 2024**

SE CONTINÚA EJECUTANDO EN LA CIUDADELA LOS MIRTO, UNO DE LOS SECTORES MÁS ANTIGUOS DE LA URBE CUYAS CALLES SE ENCONTRABAN EN PÉSIMO ESTADO POR LO QUE SE REALIZÓ VARIOS TRABAJOS PREVIOS AL ASFALTADO DE CALLES COMO SON: COLOCACIÓN DE BASE Y SUB-BASE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS Y ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE.

**DOMINGO 23 DE JUNIO DEL 2024**

LA ALCALDÍA DE VINCES DIO INICIO A LOS TRABAJOS DE ASFALTADO EN LA AVENIDA AQUILES CARRIEL, DESDE EL MONUMENTO AL CACAO HASTA LA GASOLINERA.

PARTICIPÉ DE LA CABALGATA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE CANTONIZACIÓN DE BABA.

PARTICIPÉ EN LA SESIÓN SOLEMNE EN PIMOCHA POR CUMPLIR LOS 200 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN.

**LUNES 24 DE JUNIO DEL 2024**

SOSTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS.

MANTUVE REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DEL ECU 911 CON EL OBJETIVO DE EVALUAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CANTONAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO.

ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

**MARTES 25 DE JUNIO DEL 2024**

LA ALCALDÍA DE VINCES TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REALIZÓ TRABAJO DE LIMPIEZA EN BOMBAS DE LA ESTACIÓN 3 DE AGUAS SERVIDAS, UBICADA EN LA AVENIDA GALÁPAGOS. CON EL OBJETIVO DE PREVENIR COLAPSOS EN EL SISTEMA DE EVACUACIÓN, ASEGURANDO UN MEJOR SERVICIO PARA LA CIUDADANÍA.

RECIBÍ EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA A LA LCDA. FÁTIMA ORELLANA ALVARADO, JEFA POLÍTICA DEL CANTÓN VINCES Y A KEVIN MURILLO MERA



TENIENTE DEL EJÉRCITO, CON EL OBJETIVO DE COORDINAR ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA.

CONTINÚAN LOS TRABAJOS DE REGENERACIÓN URBANA EN LA CIUDADELA LA VIRGEN CON LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS, PREVIO AL ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES

**MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DEL 2024**

LA ALCALDÍA DE VINCES REALIZA LA REPOSICIÓN DE ADOQUINES EN LAS ACERAS SITUADAS SOBRE LA AVENIDA BALZAR Y CÓRDOVA, SECTOR VENAO BLANCO

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBREROS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INTERVINO EN LOS TRABAJOS DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE JORGE YÁNEZ, DONDE SE REALIZÓ EL ASFALTADO DE LA MISMA DESDE CÓRDOVA, ENTRANDO POR EL COLEGIO VINCES, HACIA LA CIUDADELA LA VIRGEN (AVENIDA 14 DE JUNIO). ASÍ MISMO SE COLOCÓ LA BASE Y SUB BASE Y OTROS TRABAJOS PRELIMINARES.

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EN COLABORACIÓN CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (CNEL EP), SE LLEVÓ A CABO LA PODA DE ÁRBOLES EN VARIOS SECTORES DE NUESTRO CANTÓN. TRAS ESTAS LABORES, SE REALIZÓ LA CORRESPONDIENTE LIMPIEZA PARA MANTENER NUESTRAS ÁREAS VERDES EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

**JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2024**

SOSTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON PROCURADOR SÍNDICO, COORDINADOR GENERAL (E), DIRECTORES ADMINISTRATIVA, FINANCIERO, OBRAS PÚBLICAS, TESORERÍA, TALENTO HUMANO EN LA QUE SE TRATÓ VARIOS TEMAS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN.

ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

**TERCER PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PARAGUAY, DE LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA SEÑORA. YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ.** -- se procede a dar lectura al informe jurídico mediante Memorando Nro. 249-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 04 de junio de 2024. **PARA:** Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GADM VINCES.** **DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES.** **ASUNTO:** CRITERIO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD Y PROCEDENCIA DEL TRÁMITE PARA AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ.



Estimado señor Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN ZONAS URBANAS, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN VINCES, Y ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR", corresponde al suscrito Procurador Síndico emitir un informe jurídico respecto a la legalidad del trámite de compraventa de un solar municipal de clave catastral N° 120804010231016000, con una superficie de 75,00 m<sup>2</sup>; ubicado en la calle Paraguay de la parroquia urbana San Lorenzo del cantón Vinces, sobre el cual se asienta una vivienda de propiedad de la solicitante Sra. YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ, portadora de la cédula de identidad N° 120494313-6.

Para emitir el correspondiente criterio jurídico el suscrito Procurador Síndico ha procedido al análisis de los siguientes considerandos:

#### 1. SOLICITUD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- A través del oficio S/N ingresado por Secretaría General el 17 de julio de 2023 con número de trámite 1572, la señora YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ, portadora de la cédula de ciudadanía N° 120494313-6, solicita al ejecutivo y por su intermedio al órgano legislativo la LEGALIZACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL de 75 m<sup>2</sup>, del cual dice ser poseionaria desde hace veinticinco (25) años y sobre el cual se encuentra construyendo una vivienda, señalando además que dicho predio se encuentra ubicado en la calle Paraguay de la parroquia urbana San Lorenzo del cantón Vinces.
- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", la solicitante ha presentado todos los requisitos documentales, razón por la que su solicitud fue aceptada al trámite pertinente.

#### 2. INFORMES:

Habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos de rigor, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", las unidades administrativas municipales correspondientes expidieron los siguientes informes y certificaciones:



- **Certificación de la Dirección Financiera:**

Mediante memorando N° GADMVINCES-DF-2023-339-M, de fecha 26 de septiembre del 2023, el Ing. José Fernández Terán en su calidad de Director Financiero (E), certifica que el bien inmueble de clave catastral N° 120804010231016000, en posesión de la señora YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ, C.C.: 120494313-6, ubicado en la calle Paraguay de la parroquia urbana San Lorenzo del cantón Vinces, no reporta ningún provecho a las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.

- **Certificación del Área de Avalúos y Catastro:**

A través del memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2023-0501-M, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. César Abel Muñoz Píncay, en su calidad de Coordinador de Avalúos y Catastro, informa al Ing. Malves Lean Aguirre Msc, Director de Ordenamiento Territorial, que revisados los registros del catastro de predios urbanos consta la Sra. YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ, C.C.: 120494313-6, como poseionaria de un predio de clave catastral N° 120804010231016000, con una superficie de 75,00 m<sup>2</sup>; ubicado en la calle Paraguay de la parroquia urbana San Lorenzo del cantón Vinces, asignado en la ZONA 01, SECTOR 02, MANZANA 31, PREDIO 016, adjuntando el respectivo levantamiento planimétrico, el informe de linderación, avalúo del terreno, avalúo de la construcción, avalúo total, superficie, y porcentaje del valor del terreno para la compra, según la información que consta en el sistema geográfico del predio, con el siguiente detalle:

<b>NORTE:</b>	MARÍA CLEMENCIA BUENO	Del punto 1-2	15,00 metros
<b>SUR:</b>	CELIO CARRASCO MARTÍNEZ	Del punto 3-4	15,00 metros
<b>ESTE:</b>	DORIS HERNÁNDEZ VERA	Del punto 2-3	5,00 metros
<b>OESTE:</b>	CALLE PARAGUAY	Del punto 4-1	5,00 metros

Avalúo del terreno:	USD\$	5.472,00
Avalúo de la construcción:	USD\$	16.940,50
Avalúo total:	USD\$	22.412,50
Superficie:		75,00 m <sup>2</sup>

**Valor del terreno para la compra:** 40% del avalúo catastral.

Además, el Coordinador de Avalúos y Catastro adjunta en su certificación el Informe de Inspección emitido por el Arq. Oswaldo Sánchez Pérez, Coordinador



de Ordenamiento Territorial 2, a través del memorando N° GADMVINCES-DDOT-OSP-2023-125-M, de fecha 18 de octubre de 2023.

• **Certificación de la Unidad de Gestión de Riesgos:**

Con fecha 25 de septiembre de 2023, el señor Juan Carlos Morante Vera, en su calidad de Asistente Técnico de gestión de Riesgos CERTIFICA que el predio de clave catastral N° 120804010231016000, cuya posesionaria es la Sra. YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ, C.C.: 120494313-6, ubicado en la calle Paraguay de la parroquia urbana San Lorenzo del cantón Vinces, NO REGISTRA AFECTACIONES, adjuntando la información georreferencial del predio inspeccionado.

UBICACIÓN GEORREFERENCIAL	REGISTRO DE AFECTACIÓN	NIVEL DE EXPOSICIÓN A RIESGOS
639286.00 – 9829325.00	PREDIO NO REGISTRA AFECTACIONES	NINGUNO

3. **INFORME DE FACTIBILIDAD:**

Por medio del memorando N°GADMVINCES-DOT-2023-0552-M, de fecha 23 de octubre de 2023, el Ing. Malves León Aguirre Msc, en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 22 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", remite a la Procuraduría Síndica Municipal un **INFORME DE FACTIBILIDAD**, a través del cual certifica que ha sido revisado el expediente documental para la compraventa de un lote de terreno municipal, trámite solicitado por la señora YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ, C.C.: 120494313-6, y habiendo constatado la existencia de las certificaciones exigidas en el artículo 21 de la normativa cantonal invocada, concluye finalmente lo siguiente: "Por lo antes expuesto remito a usted el informe de factibilidad técnica elaborado por el Ing. César Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Catastro y Avalúo, quien manifiesta que técnicamente es factible que se continúe con el trámite".

4. **BASE LEGAL:**

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del



gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Art. 436.- Autorización de transferencia.** - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes (...).

- **Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor:**

**Art. 10.- REQUISITOS.** - La solicitud para la declaración de bien mostrenco y venta de terrenos municipales será presentada en la Secretaría General del GADM Vinces, acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) Petición dirigida al señor alcalde (previo al pago de la tasa correspondiente), solicitando la regularización del bien inmueble que mantiene en posesión (...);
- b) Copia a color (legible) de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del o los solicitantes;
- c) Certificado de no adeudar al Municipio del o los solicitantes;
- d) Certificado actualizado del Registro de la Propiedad (...);
- e) Levantamiento planimétrico del bien que será materia de la adjudicación (...);
- f) Declaración solicitada de los solicitantes (...);
- g) Certificado de la Unidad de Avalúos y Catastros (...);
- h) El comprobante de pago del impuesto predial.

**Art. 21.- DE LOS INFORMES Y CERTIFICACIONES.** - Dirección de Ordenamiento Territorial, solicitará a los departamentos municipales las siguientes certificaciones:

**Certificación de Dirección Financiera.** - La Dirección Financiera certificará si el bien objeto de enajenación no reporta provecho a las finanzas del GADM Vinces o si el provecho es inferior al que podrá obtenerse con otro destino.

**Certificación del Área de Avalúos y Catastros.** - El responsable de Avalúos y Catastros certificará el área de terreno, ubicación (urbana), linderos, valor catastral y valor real (porcentaje) que el usuario debe cancelar por el bien inmueble.

**Certificación del Técnico de Gestión de Riesgos.** - El Técnico de Gestión de Riesgos o quien ocupe este cargo, certificará si el predio no se encuentra en zona de riesgo.



**Art. 22.- INFORMES FINALES.** - Las unidades de avalúos y catastros y la procuraduría síndica del GADM Vinces emitirán los siguientes informes:

**Informe de Factibilidad.-** Compendiados todos los informes señalados en el artículo anterior, la Dirección de Ordenamiento Territorial, a través de la unidad de avalúos y catastros realizará la inspección y constatación de medidas conforme al levantamiento planimétrico presentado por el beneficiario, a fin de determinar el área, linderos del bien inmueble y si éste se encuentra o no afectado para obra pública municipal o por efectos de planificación cantonal; concluirá su informe indicando la factibilidad técnica de continuar con el trámite, y lo remitirá a la Procuraduría Síndica.

**Informe de procuraduría síndica.-** El Procurador Síndico Municipal emitirá un informe jurídico respecto a la legalidad del trámite cerciorándose de la existencia de todos los requisitos, certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, verificará que la declaración juramentada se encuentre elaborada de conformidad a lo dispuesto en la presente ordenanza; concluirá su informe sugiriendo al Alcalde que el expediente sea puesto a conocimiento del Concejo Cantonal para que resuelvan la autorización.

**Art. 23.- APROBACIÓN.-** Corresponde al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, mediante resolución aprobar o negar la venta de terrenos municipales, de ser favorable la autorización dispondrá lo siguiente:

1. Notificación de la resolución al interesado,
2. Que el expediente pase a conocimiento de la Dirección Financiera, para la emisión del título de crédito por el valor de la venta establecido en el informe de Avalúos y Catastros,
3. La celebración de la escritura pública de compraventa en los términos de la presente ordenanza.
4. La protocolización, inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Vinces, y el catastro del bien en la oficina de Avalúos y Catastros, a costa del beneficiario.

## 5. DOCUMENTOS HABILITANTES:

Adjunto al presente informe remito el expediente original conformado por los siguientes documentos habilitantes contenidos en veinte (20) fojas útiles:

- Solicitud de compra de solar municipal.
- Copia a colores de documentos personales de la solicitante.
- Certificado de Avalúos y Catastro.
- Levantamiento planimétrico.
- Copia del certificado de no adeudar a la Municipalidad.
- Copia del comprobante de pago del impuesto predial 2024.
- Declaración Juramentada.
- Certificado de bienes del Registro de la Propiedad del cantón Vinces.
- Informe de Factibilidad de la Dirección de Ordenamiento Territorial.



- Informe de la Coordinación de Avalúos y Catastro.
- Informe de inspección.
- Certificación de la Dirección Financiera.
- Certificación de la Unidad de Gestión de Riesgos.

6. **INFORME JURÍDICO:**

Una vez recibido el INFORME DE FACTIBILIDAD emitido por el Ing. Malves León Aguirre, Director de Ordenamiento Territorial, a través del memorando No. GADMVINCES-DOT-2023-0552-M, de fecha 23 de octubre de 2023; y, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 10, 20, 21, y 22 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", emito un **INFORME JURÍDICO FAVORABLE** para que el Concejo Municipal autorice la solicitud de compra de un solar municipal de clave catastral N° 120804010231016000, con una superficie de 75,00 m<sup>2</sup>; ubicado en la calle Paraguay de la parroquia urbana San Lorenzo del cantón Vinces; asignado en la ZONA 01, SECTOR 02, MANZANA 31, PREDIO 016, sobre el cual se asienta una vivienda en construcción de propiedad de la Sra. YULISSA ALEXANDRA VILLASAGUA HERNÁNDEZ, C.C.: 120494313-6, posesionaria de dicho predio desde hace veinticinco (25) años ininterrumpidos.

Por el presente certifico haber constatado la legalidad del trámite y verificado el cumplimiento de todos los requisitos de rigor, así como la existencia de todas las certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, una vez que se ha verificado que la declaración juramentada se encuentra elaborada de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza referida en el párrafo precedente, sugiero a usted señor Alcalde que en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, ponga el presente trámite en conocimiento del Concejo Municipal, órgano legislativo al que le corresponde resolver con base en lo prescrito en los artículos: 57 literales d) y t), 323 y 436 del COOTAD.

De aprobarse la venta del predio municipal cuyos detalles han sido ampliamente mencionados en el presente informe, la correspondiente autorización contendrá las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor". La determinación del valor del bien inmueble declarado mostrenco objeto de la solicitud de compraventa, estará acorde a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la ordenanza pertinente, en razón de que el requerimiento fue ingresado a trámite el 17 de julio de 2023, en cuya fecha se encontraba vigente el beneficio de adjudicación o venta del lote de terreno por el solo pago del derecho a la tierra, teniendo este pago el valor de dos (2) remuneraciones básicas del trabajador privado ecuatoriano. Particular que



comunico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes, atentamente.  
Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
JUA/MAA.

Señores y señoras concejales este es el extracto del informe jurídico y en el cual también se les ha adjuntado los informes técnicos de esta solicitud, por lo tanto, señor alcalde luego de haber dado lectura al informe jurídico con su autorización se procede a poner en consideración para su aprobación el tercer punto del orden del día; el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "a favor", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor", Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es "a favor", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto "a favor mocionante", concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es "a favor", concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es "a favor", señor alcalde certifico que de manera unánime con seis votos a favor queda aprobado el tercer punto del orden del día. **CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE EL ZORRO, DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR. BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN.-** Memorando N° 250-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 04 de junio de 2024. **PARA:** Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GADM VINCES. DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES. ASUNTO:** CRITERIO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD Y PROCEDENCIA DEL TRÁMITE PARA AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN. Estimado señor Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN ZONAS URBANAS, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN VINCES, Y ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR", corresponde al suscrito Procurador Síndico emitir un informe jurídico respecto a la legalidad del trámite de compraventa de un solar municipal de clave catastral N° 120802010139002000, con una superficie de 50,41 m2; ubicado en la calle El Zorro de la parroquia rural Antonio Sotomayor del cantón Vinces, sobre el cual se asienta una vivienda de propiedad del solicitante Sr. BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN, portador de la cédula de identidad N° 1200406294, posesionario de dicho bien inmueble por más de treinta y siete (37) años, según consta en la declaración juramentada ante notario público.



Para emitir el correspondiente criterio jurídico el suscrito Procurador Síndico ha procedido al análisis de los siguientes considerandos:

**7. SOLICITUD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:**

- A través del oficio S/N ingresado por Secretaría General el 05 de octubre de 2023 con número de trámite 2486, el señor BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN, portador de la cédula de ciudadanía N° 1200406294, solicita al ejecutivo y por su intermedio al órgano legislativo la LEGALIZACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL de clave catastral N° 120802010139002000, de 50,41 m2, del cual dice ser poseionario por más de treinta y siete (37) años y sobre el cual ha levantado una vivienda, señalando además que dicho predio se encuentra ubicado en la calle El Zorro de la parroquia rural Antonio Sotomayor del cantón Vinces.
- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la *"Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor"*, el solicitante ha presentado todos los requisitos documentales, razón por la que su solicitud fue aceptada al trámite pertinente.

**8. INFORMES:**

Habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos de rigor, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la *"Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor"*, las unidades administrativas municipales correspondientes expedieron los siguientes informes y certificaciones:

- **Certificación de la Dirección Financiera:**

Mediante memorando N° GADMVINCES-DF-2023-369-M, de fecha 18 de octubre del 2023, el Ing. José Fernández Terán en su calidad de Director Financiero (E), certifica que el bien inmueble de clave catastral N° 120802010139002000, en posesión del señor BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN, C.C.: 1200406294, ubicado en la calle El Zorro de la parroquia rural Antonio Sotomayor del cantón Vinces, no reporta ningún provecho a las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.

- **Certificación del Área de Avalúos y Catastro:**

A través del memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2023-0489-M, de fecha 12 de octubre de 2023, el Ing. César Abel Muñoz Pincay, en su calidad de Coordinador de Avalúos y Catastro, informa al Ing. Malves Lean Aguirre Msc, Director de Ordenamiento Territorial, que revisados los registros del catastro de



predios urbanos consta el Sr. BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN, C.C.: 1200406294 como poseionario de un predio de clave catastral N° 120802010139002000, con una superficie de 50,41 m<sup>2</sup>; ubicado en la calle El Zorro de la parroquia rural Antonio Sotomayor del cantón Vinces, asignado en la ZONA 01, SECTOR 01, MANZANA 39, PREDIO 002, adjuntando el respectivo levantamiento planimétrico, el informe de linderación, avalúo del terreno, avalúo de la construcción, avalúo total y superficie, según la información que consta en el sistema geográfico del predio, con el siguiente detalle:

<b>NORTE:</b>	CALLE EL ZORRO	Del punto 1-2	8,00 metros
<b>SUR:</b>	FRANKLIN PALLASCO FRANCO ROLANDO RIZZO FERNÁNDEZ	Del punto 5-6	4,05 metros
<b>ESTE:</b>	JOSÉ ANDRÉS OLVERA VERA SIGUIENDO AL OESTE JOSÉ ANDRÉS OLVERA VERA	Del punto 2-5	3,40 metros 4,23 metros 3,50 metros
<b>OESTE:</b>	GILBERTO SÁNCHEZ MONTROYA	Del punto 6-1	8,40 metros

Avalúo del terreno:	USD\$	2.100,54
Avalúo de la construcción:	USD\$	1.833,19
Avalúo total:	USD\$	3.933,73
Superficie:		50,41 m <sup>2</sup>

Además, el Coordinador de Avalúos y Catastro adjunta en su certificación el Informe de Inspección emitido por el Arq. Oswaldo Sánchez Pérez, Coordinador de Ordenamiento Territorial 2, a través del memorando N° GADMVINCES-DDOT-OSP-2023-114-M, de fecha 12 de octubre de 2023.

- **Certificación de la Unidad de Gestión de Riesgos:**

Con fecha 20 de octubre de 2023, el señor Juan Carlos Morante Vera, en su calidad de Asistente Técnico de Gestión de Riesgos CERTIFICA que el predio de clave catastral N° 120802010139002000, cuyo poseionario es el Sr. BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN, C.C.: 1200406294, ubicado en la calle El Zorro de la parroquia rural Antonio Sotomayor del cantón Vinces, NO REGISTRA AFECTACIONES, adjuntando la información georreferencial del predio inspeccionado.

UBICACIÓN GEORREFERENCIAL	REGISTRO DE AFECTACIÓN	NIVEL DE EXPOSICIÓN A RIESGOS
------------------------------	---------------------------	-------------------------------------



633334.00 – 9818378.00	PREDIO NO REGISTRA AFECTACIONES	NINGUNO
------------------------	---------------------------------------	---------

#### 9. INFORME DE FACTIBILIDAD:

Por medio del memorando N°GADMVINCES-DOT-2023-0562-M, de fecha 24 de octubre de 2023, el Ing. Malves León Aguirre Msc, en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 22 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", remite a la Procuraduría Síndica Municipal un **INFORME DE FACTIBILIDAD**, a través del cual certifica que ha sido revisado el expediente documental para la compraventa de un lote de terreno municipal, trámite solicitado por el ciudadano BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN, C.C.: 1200406294, y habiendo constatado la existencia de las certificaciones exigidas en el artículo 21 de la normativa cantonal invocada, concluye finalmente lo siguiente: "Por lo antes expuesto remito a usted el informe de factibilidad técnica elaborado por el Ing. César Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Catastro y Avalúo, quien manifiesta que técnica y legalmente es factible que se continúe con el trámite".

#### 10. BASE LEGAL:

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:**  
**Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;  
  
**Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.



**Art. 436.- Autorización de transferencia.-** Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes (...).

- **Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor:**

**Art. 10.- REQUISITOS.-** La solicitud para la declaración de bien mostrenco y venta de terrenos municipales será presentada en la Secretaría General del GADM Vinces, acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Petición dirigida al señor alcalde (previo al pago de la tasa correspondiente), solicitando la regularización del bien inmueble que mantiene en posesión (...);
- Copia a color (legible) de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del o los solicitantes;
- Certificado de no adeudar al Municipio del o los solicitantes;
- Certificado actualizado del Registro de la Propiedad (...);
- Levantamiento planimétrico del bien que será materia de la adjudicación (...);
- Declaración solicitada de los solicitantes (...);
- Certificado de la Unidad de Avalúos y Catastros (...);
- El comprobante de pago del impuesto predial.

**Art. 21.- DE LOS INFORMES Y CERTIFICACIONES.-** Dirección de Ordenamiento Territorial, solicitará a los departamentos municipales las siguientes certificaciones:

**Certificación de Dirección Financiera.-** La Dirección Financiera certificará si el bien objeto de enajenación no reporta provecho a las finanzas del GADM Vinces o si el provecho es inferior al que podrá obtenerse con otro destino.

**Certificación del Área de Avalúos y Catastros.-** El responsable de Avalúos y Catastros certificará el área de terreno, ubicación (urbana), linderos, valor catastral y valor real (porcentaje) que el usuario debe cancelar por el bien inmueble.

**Certificación del Técnico de Gestión de Riesgos.-** El Técnico de Gestión de Riesgos o quien ocupe este cargo, certificará si el predio no se encuentra en zona de riesgo.

**Art. 22.- INFORMES FINALES.-** Las unidades de avalúos y catastros y la procuraduría síndica del GADM Vinces emitirán los siguientes informes:

**Informe de Factibilidad.-** Compendiados todos los informes señalados en el artículo anterior, la Dirección de Ordenamiento Territorial, a través de la unidad



de avalúos y catastros realizará la inspección y constatación de medidas conforme al levantamiento planimétrico presentado por el beneficiario, a fin de determinar el área, linderos del bien inmueble y si éste se encuentra o no afectado para obra pública municipal o por efectos de planificación cantonal; concluirá su informe indicando la factibilidad técnica de continuar con el trámite, y lo remitirá a la Procuraduría Síndica.

Informe de procuraduría síndica.- El Procurador Síndico Municipal emitirá un informe jurídico respecto a la legalidad del trámite cerciorándose de la existencia de todos los requisitos, certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, verificará que la declaración juramentada se encuentre elaborada de conformidad a lo dispuesto en la presente ordenanza; concluirá su informe sugiriendo al Alcalde que el expediente sea puesto a conocimiento del Concejo Cantonal para que resuelvan la autorización.

**Art. 23.- APROBACIÓN.-** Corresponde al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, mediante resolución aprobar o negar la venta de terrenos municipales, de ser favorable la autorización dispondrá lo siguiente:

5. Notificación de la resolución al interesado,
6. Que el expediente pase a conocimiento de la Dirección Financiera, para la emisión del título de crédito por el valor de la venta establecido en el informe de Avalúos y Catastros,
7. La celebración de la escritura pública de compraventa en los términos de la presente ordenanza.
8. La protocolización, inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Vinces, y el catastro del bien en la oficina de Avalúos y Catastros, a costa del beneficiario.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- BENEFICIO PARA LOS POSEEDORES DE BUENA FE, DERECHO A LA TIERRA.-** Por el plazo de 18 meses desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, y por esta sola vez, sobre los predios catastrados a nombre del poseionario de buena fe por más de 10 años y sobre el cual exista una construcción que sea utilizada para vivienda, una vez que se cumpla con todos los trámites e informes señalados en la presente ordenanza, se procederá a realizar la adjudicación o venta del lote de terreno por el solo pago del derecho a la tierra, teniendo este pago que se debe realizar, un valor de dos (2) remuneraciones básicas del trabajador privado ecuatoriano.

#### 11. DOCUMENTOS HABILITANTES:

Adjunto al presente informe remito el expediente original conformado por los siguientes documentos habilitantes contenidos en veinte (20) fojas útiles:

- Solicitud de compra de solar municipal.
- Copia a colores de documentos personales del solicitante.



- Certificado de Avalúos y Catastro.
- Copia del certificado de no adeudar a la Municipalidad.
- Copia del comprobante de pago del impuesto predial 2024.
- Declaración Juramentada.
- Certificado de bienes del Registro de la Propiedad del cantón Vinces.
- Informe de Factibilidad de la Dirección de Ordenamiento Territorial.
- Informe de la Coordinación de Avalúos y Catastro.
- Informe de inspección.
- Levantamiento planimétrico.
- Certificación de la Dirección Financiera.
- Certificación de la Unidad de Gestión de Riesgos.

## 12. INFORME JURÍDICO:

Una vez recibido el INFORME DE FACTIBILIDAD emitido por el Ing. Malves León Aguirre, Director de Ordenamiento Territorial, a través del memorando No. GADMVINCES-DOT-2023-0562-M, de fecha 24 de octubre de 2023; y, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 10, 20, 21, y 22 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", emito un **INFORME JURÍDICO FAVORABLE** para que el Concejo Municipal autorice la solicitud de compra de un solar municipal de clave catastral N° 120802010139002000, con una superficie de 50,41 m<sup>2</sup>; ubicado en la calle El Zorro de la parroquia rural Antonio Sotomayor del cantón Vinces, asignado en la ZONA 01, SECTOR 01, MANZANA 39, PREDIO 002, sobre el cual se asienta una vivienda de propiedad del señor BENITO ELIZANDRO SALAVARRÍA HOLGUÍN, C.C.: 1200406294, posesionario de dicho predio por más de treinta y siete (37) años ininterrumpidos.

Por el presente certifico haber constatado la legalidad del trámite y verificado el cumplimiento de todos los requisitos de rigor, así como la existencia de todas las certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, una vez que se ha verificado que la declaración juramentada se encuentra elaborada de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza referida en el párrafo precedente, sugiero a usted señor Alcalde que en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, ponga el presente trámite en conocimiento del Concejo Municipal, órgano legislativo al que le corresponde resolver con base en lo prescrito en los artículos: 57 literales d) y t), 323 y 436 del COOTAD.

De aprobarse la venta del predio municipal cuyos detalles han sido ampliamente mencionados en el presente informe, la correspondiente autorización contendrá las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas,



zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor”.

La determinación del valor del bien inmueble estará acorde a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la ordenanza pertinente, en razón de que el requerimiento fue ingresado a trámite el 05 de octubre de 2023, en cuya fecha se encontraba vigente el beneficio de adjudicación o venta del lote de terreno por el solo pago del derecho a la tierra, teniendo este pago el valor de dos (2) remuneraciones básicas del trabajador privado ecuatoriano.

Particular que comunico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes, atentamente. Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL JUA/MAA**. Señor alcalde luego de haber dado lectura al informe jurídico con su autorización se procede a poner en consideración para su aprobación el cuarto punto del orden del día; el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello manifiesta que basado en el informe técnico y jurídico mociona que se apruebe, moción que es apoyada por el concejal Sr. Héctor Barona Muñoz, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor mocionante”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor”, concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a favor”, señor alcalde certifico que de manera unánime con seis votos a favor queda aprobado el cuarto punto del orden del día. **QUINTO PUNTO: AUTORIZACION PARA EL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LA CHORRERA DE LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS.** - se procede a dar lectura al informe jurídico mediante Memorando Nro. 272-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 21 de junio de 2024. **PARA:** Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GADM VINCES**. **DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES**. **ASUNTO:** Informe jurídico para **AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR** de un predio urbano de clave catastral N° 120804010285001000, ubicado en la calle La Chorrera de la parroquia urbana San Lorenzo del cantón Vinces, a favor del ciudadano ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS.

#### A) ANTECEDENTES:

El 12 de julio de 1996 fue elevada a Escritura Pública la compraventa de un predio municipal de 195,00 m2, otorgada por la Ilustre Municipalidad del Cantón Vinces a favor del señor ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS, C.I.: N° 1201271176, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Vinces el 08 de agosto del año 1996.

En las Cláusulas Quinta y Sexta de la referida Escritura consta textualmente lo siguiente:



**GAD MUNICIPAL DE VINCES**

📍 Sucre y 9 de Octubre (esquina)

🌐 [www.vinces.gob.ec](http://www.vinces.gob.ec)

✉ [rrpp@vinces.gob.ec](mailto:rrpp@vinces.gob.ec)

📍 [AlcaldiaVinces](https://www.facebook.com/AlcaldiaVinces)

ALCALDÍA

Vinces · Los Ríos · Ecuador

**“QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.** - “El solar vendido constituye PATRIMONIO FAMILIAR, de acuerdo con la Ley”.

**“SEXTA: PROHIBICIÓN.** - “De conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, el comprador no podrá enajenar el solar que por este acto adquiere, salvo lo dispuesto en el inciso 3ra del Artículo antes invocado”.

Mediante oficio S/N y documentación anexa ingresada por Secretaría General el 16 de noviembre de 2023 con el número de trámite 2858, sumillada en la misma fecha a la Procuraduría Síndica, el ciudadano ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS, C.I.: 1201271176, solicita a la máxima autoridad municipal y por su intermedio al órgano legislativo y de fiscalización, el LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR que pesa sobre un bien inmueble de su propiedad, de clave catastral N° 120804010285001000, con una superficie de 195,00 m2, ubicado en la Ciudadela San Lorenzo del cantón Vinces.

**B) INFORME TÉCNICO:**

Mediante memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2024-004-M, de fecha 25 de enero de 2024, el Ing. César Abel Muñoz Pincay, coordinador de Avalúo y Catastro, informa al Ing. Malves León Aguirre, director de Ordenamiento Territorial, que en la base de información catastral consta el predio urbano de clave catastral N° 120804010285001000, con una superficie de 195,00 m2; asignado en la zona 01, sector 02, manzana 85, predio 001, en el sector de la CIUDADELA SAN LORENZO, ubicado en la calle La Chorrera de la parroquia San Lorenzo de Vinces del cantón Vinces, a nombre del ciudadano ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS, C.I.: 1201271176, con los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE LA CHORRERA	15,00 metros
<b>SUR:</b>	RAQUEL YÉPEZ BUSTAMANTE	15,00 metros
<b>ESTE:</b>	JOVITA BUSTAMANTE LAJE	13,00 metros
<b>OESTE:</b>	CALLE 12 DE AGOSTO	13,00 metros

<b>Superficie total:</b>	195,00 m2
<b>Avaluó del terreno:</b>	10.742,55 dólares.
<b>Avaluó de Construcción:</b>	3.442,05 dólares.
<b>Avaluó total:</b>	14.184,60 dólares.

Mediante memorando N° GADMVINCES-DOT-2024-0035-M, de fecha 31 de enero de 2024, el Ing. Malves León Aguirre, en su calidad de director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la documentación presentada por el solicitante, remite a la Procuraduría Síndica Municipal el memorando GADMVINCES-AC-AMP-2024-004-M suscrito por el Ing. César Abel Muñoz Pincay, coordinador de Avalúo y Catastro, el cual



contiene la información detallada y certificada del predio en referencia a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

**C) BASE LEGAL:**

• **CÓDIGO CIVIL:**

**Art. 747.- El dominio puede ser limitado:**

3º. Por la constitución del patrimonio familiar; y,

• **LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL:**

**Artículo único.-** Refórmese el artículo 18 de la siguiente manera:

2. Sustitúyase el último párrafo del numeral 10 por el siguiente:

“En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas. Si tales instituciones ya no existen, están inactivas, liquidadas o canceladas o no hay la documentación de las mismas en el órgano regulador competente y así se certifica, no será necesaria su aceptación”.

• **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**

**Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.** - Al concejo municipal le corresponde:

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

• **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (COA).**

**Art. 4.- Principio de eficiencia.** Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben



las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

**Art. 17.- Principio de buena fe.** Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

**Art. 35.- Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos.** Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

**Art. 36.- Restricciones sobre requisitos formales.** Las administraciones públicas no podrán exigir, para ningún trámite o procedimiento, partidas actualizadas de nacimiento, de estado civil o defunción, salvo el caso de cambio de estado civil. Tampoco se exigirá partida de nacimiento cuando se presente la cédula de identidad ni documentos acreditados dentro de la misma Administración.

**Art. 138.- Razón de recepción.** La razón de recepción es el recibo, físico o digital, que expiden las administraciones públicas en el que se acredita la fecha de presentación de la solicitud, nombres completos y la sumilla de quien recibe.

(...) Las administraciones públicas no pueden negarse a recibir los escritos que la persona interesada presente, salvo el caso en que no se haya consignado el lugar de la notificación. El incumplimiento de este deber genera responsabilidades del servidor público a cargo.

**Art. 141.- Prohibición de subsanación.** Se prohíbe a la administración pública disponer la subsanación de una petición con respecto a:

1. Información o documentos que la misma administración pública posee o debe mantener en sus archivos o bases de datos.

• **LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.**

**Art. 3.- Principios.-** Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes:

**8. Seguridad jurídica.-** En la gestión de trámites administrativos, las entidades reguladas por esta Ley únicamente podrán exigir el cumplimiento de los requisitos que estén establecidos en una norma jurídica previa, clara y pública.



**Art. 4.- Trámite administrativo.-** Se entiende por trámite administrativo al conjunto de requisitos, actividades, diligencias, actuaciones y procedimientos que realizan las personas ante la Administración Pública o ésta de oficio, con el fin de cumplir una obligación, obtener un beneficio, servicio, resolución o respuesta a un asunto determinado.

**Art. 11.- Entrega de datos o documentos.-** En la gestión de trámites administrativos, las entidades reguladas por esta Ley no podrán exigir la presentación de originales o copias de documentos que contengan información que repose en las bases de datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o en bases develadas por entidades públicas.

Cuando para la realización de un trámite se requiera la presentación de uno o varios documentos que acrediten cierta posición o la calidad en que comparece una persona, las entidades reguladas por esta Ley deberán considerar como válido el documento de mayor jerarquía o de adquisición posterior, con lo cual la documentación restante se presumirá como existente y de presentación no obligatoria, dado que cuenta con un documento de superior categoría que no habría sido posible obtener sin el debido procedimiento ante la entidad competente.

**Art. 23.- Prohibiciones.** - Queda expresamente prohibido para las entidades reguladas por esta Ley:

3. Inadmitir el ingreso de solicitudes por supuesto error en el destinatario o rechazarlas por errores del de citas, de ortografía, de mecanografía, aritméticos o similares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código Orgánico Administrativo. En ningún caso se podrá rechazar el ingreso, recepción o registro de solicitudes.

#### D) DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Memorando N° GADMVINCES-DOT-2024-0035-M.
- Memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2024-004-M
- Solicitud de Levantamiento de Patrimonio Familiar.
- Copia de documentos personales del solicitante.
- Copia de Certificación de Avalúo y Catastro.
- Copia de la Escritura Pública de Compraventa.
- Copia de la Historia de Dominio del Registro de la Propiedad del Cantón Vinces.
- Copia del certificado de pago del impuesto predial.
- Certificado original actualizado de no adeudar al GADM del Cantón Vinces.

#### E) INFORME JURÍDICO:



GAD MUNICIPAL DE VINCES

Sucro y 9 de Octubre (esquina)

www.vinces.gob.ec

trpp@vinces.gob.ec

AlcaldiaVinces

ALCALDÍA

Vinces - Los Ríos - Ecuador

En razón de lo expuesto en párrafos precedentes; con base en la documentación habilitante adjunta, en el Informe Técnico emitido por el Coordinador de Avalúo y Catastro y puesto en conocimiento por el Director de Ordenamiento Territorial, en las disposiciones prescritas en las cláusulas quinta y sexta de la Escritura Pública de Compraventa; y, con fundamento en la normativa legal invocada, esta Procuraduría Síndica considera que ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR A FAVOR DEL SR. ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS, C.I.: 1201271176, del bien inmueble de su propiedad, de clave catastral N° 120804010285001000, con una superficie de 195,00 m2; asignado en la zona 01, sector 02, manzana 85, predio 001, en el sector de la CIUDADELA SAN LORENZO, ubicado en la calle La Chorrera de la parroquia San Lorenzo de Vinces del cantón Vinces.

Para el efecto, el presente informe y la documentación adjunta deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal, a cuyos miembros en uso de sus atribuciones previstas en los artículos: 57, numerales d), t) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde resolver sobre la solicitud de LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, a favor del ciudadano ESTEBAN MARIANO ONOFRE RAMOS. Adjunto remito documentación constante en doce (12) fojas útiles, a fin de que a su vez sea sumillada a la Secretaría del Concejo Municipal, y se continúe con el trámite pertinente. Atentamente, Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. C.C.** Archivo. Señor alcalde luego de ver dado lectura al extracto jurídico de la autorización de levantamiento de patrimonio familiar con su autorización para poner en consideración su aprobación el quinto punto del orden del día: La concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "a favor", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor", Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es "a favor", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto "a favor", concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es "a favor mocionante", concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es "a favor", señor alcalde certifico que con seis votos a favor de manera unánime queda aprobado el quinto punto del orden del día. **SEXTO PUNTO: ASUNTOS VARIOS. - Interviene la concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita** quien manifiesta que lamentablemente la semana pasada no pude estar presente dentro de la sesión de concejo por cuestiones de salud, pero quiero aprovechar este espacio para agradecerle a todo el personal que estuvo a cargo del tema de las fiestas de junio que todavía se siguen desarrollando eventos que se desarrollaron con la mayor tranquilidad y normalidad posible así mismo quiero agradecer y agradecer a las fuerzas públicas al distrito de salud al distrito de educación al cuerpo de Bomberos y a las demás instituciones que se hicieron presente y se van a seguir haciendo presente dentro de los siguientes eventos que tenemos programados, así mismo agradecer las recomendaciones que nosotros como concejales damos se tomen en cuenta como el mejoramiento de este espacio donde realizamos las sesiones de concejo en el que se sugirió que se la pintara y se adecuara un poco más vemos ya los resultados vemos un bonito aspecto una bonita imagen que da dentro de esta sala que es muy importante porque es donde nosotros recibimos a los ciudadanos es nuestra casa es la casa de Vinces este es el hogar de ustedes. Así mismo quiero comentar que me han sido entregada las actas solicitadas de la sesión, pero



veo que las han numerado fue una solicitud que la hice semanas atrás en el cual solicité que las actas vayan numeradas es decir si esta es el acta veinte o veintitrés o veinticuatro esto es foliado abogado que es correcto también las pedí foliadas, pero las actas no están numeradas solicito para que dentro de las próximas actas se las entregue de igual manera foliadas y numeradas para poder llevar un mayor control de los documentos que a nosotros se nos entregan. Así mismo vi que el espacio de la escuela Ángel Velíz que tenía hundimiento en la calle ha sido reconformado ha sido mejorado igual manera solicitar en la medida que sea posible el mismo mejoramiento en la escuela Ángel Velíz es un problema que ya tiene muchísimos meses es verdad se ha tirado tierra se verifica un hundimiento sería bueno revisar por qué en varias ocasiones se causa el mismo hundimiento y así mismo poder mejorar esa vía es una escuela varios niños de nuestra ciudad estudian ahí y ya se han producido en meses anteriores algunos inconvenientes en el tema de accidentes de tránsito, varios empleados también señor alcalde han consultado el tema de los pagos de los sueldos vemos que hace pocas semanas se pagó un sueldo y ya estamos al día en el tema del IESS pero los empleados también desean saber que va a suceder con el tema de los sueldos sabemos que tenemos atrasos por parte de asignaciones es un problema a nivel nacional debemos de estar consiente que es un problema que lo vamos a seguir viviendo ya que durante tantos meses lastimosamente el presidente de la república ha sido un problema que no ha podido enfrentar a nivel nacional vemos que siguen las subidas de los impuestos ya son problemas generales a nivel nacional pero en la medida que nosotros como gobierno cantonal nos sea posible dar cumplimiento con el pago de nuestros empleados sería bueno revisar ver de qué manera lo podemos realizar, varias personas muchísimas familias dependen de los sueldos que se pagan por parte de este municipio realmente es lamentable el tema de la presidencia de la república la subida de impuestos ahora de la gasolina también y acarrea realmente un problema económico grande en nuestro país nuestros derechos están siendo vulnerados una vez más por parte del gobierno nacional. **Interviene el señor alcalde Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo** quien manifiesta a la abogada que algunas veces le he sido claro el administrador del municipio es netamente el alcalde yo decido o veo como pagar los sueldos en primer lugar como usted lo dice no es culpa mía tenemos dos meses del año pasado que nos deben yo pague el mes de abril ya está pagado a los empleados y les dije a los empleados ustedes quieren que yo les pague el sueldo de mayo o quiere que me ponga al día con el IESS que debía tres meses y el banco del estado y ellos me dijeron pague al IESS señor alcalde que nosotros ahí cobramos sueldo y ahí con recaudaciones nos sigue pagando el sueldo así que yo hablo con ellos no se abogada porque usted dice que ellos han hablado con usted cuando yo hablo con la mayoría de ellos y coordinamos eso con ellos y es espacio este que usted ve arreglado lo hice con el sueldo mío ustedes ni siquiera colaboran con un tarro de pintura usted sabe bien que los procesos no son de soplar y hacer botella los procesos demoran siquiera dos o tres meses igualmente tenemos un problema por la Rufo Peña con el asunto del semáforo también se solucionó el tema pero también con mis recursos porque si se hace un proceso eso de ahí va demorar y hay que hacerlo si pero va a haber mantenimiento en todos pero yo no le puedo decir a la gente señor esperar que tenga tres meses ese proceso para recién darle una solución así yo espero que ustedes también entiendan y también colaboren porque ustedes también son concejales pero no para que me exijan a mi hacer algo; y, el hundimiento que hay en la vía Aquiles Carriel ahí no ha sucedido ningún accidente por culpa del hundimiento siempre se ha resuelto ese problema y ese problema no solo viene de la administración actual si no que viene de



épocas de muchas administraciones anteriores de la época del Dr. Ludeña, Pancho León, Villasagua y ahora nosotros ahí hay un problema que pasa una corriente de agua y entonces siempre va a ver ese problema así que yo les digo señores concejales por favor netamente el alcalde es el administrador del municipio ustedes son nuevamente les repito para crear ordenanza a favor del pueblo y para fiscalizar las obras que estamos haciendo nosotros para que ayuden a fiscalizar las obras de los señores contratistas. **Interviene el Ab. Manuel Avilés** representante del departamento jurídico quien manifiesta que es solo para darles una asesoría ustedes verán si la acogen o no respecto a las actas que menciona la abogada Fabiana no hay una normativa que obligue a la secretaria a codificar o poner un número a las actas eso se hace a través de las normativas cantonales que son las ordenanzas, al momento la ordenanza que está en vigencia no contempla esa situación sin embargo no es una idea que se debe descartar más bien en el nuevo proyecto de ordenanza que lo tiene en las manos el concejal Miguel Mosquera sobre la nueva ordenanza no está en el borrador pero sí sería que se lo agregue para que ya a partir del próximo año porque ahora no se puede codificar porque estamos a mitad de año eso haría que unas actas estén codificadas y otras no pero sí podría proveer en la nueva ordenanza para que a partir del año dos mil veinticinco, pero por el momento no es recomendable primero porque no existe la normativa y segundo porque ya estamos a mitad de año, en otros aspectos que indica el señor alcalde respecto a las funciones ejecutivas efectivamente el artículo sesenta del COOTAD sobre cuáles son las funciones administrativas y el cincuenta y siete establece cuáles son las funciones legislativas, la parte administrativa es cien por ciento del señor alcalde y la parte legislativa y de fiscalización les corresponde hacerla eso está sumamente claro en la Ley en la Constitución y en las Ordenanzas y finalmente doy fe de la reunión que tuvo el señor alcalde con los empleados incluyéndome a mí donde justamente se manifestó esa situación y los empleados decidimos de manera unánime que estaban de acuerdo que se pague al seguro los beneficios del seguro en este proceso es la prioridad y por eso consideramos que era prioritario y por eso doy fe de aquello. **Interviene la concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita** quien manifiesta que si quiere aclarar un tema y me he dado cuenta que últimamente que todas mis interpretaciones son mal interpretadas he sido muy tímida al momento de solicitar y de pedir las cosas he utilizado palabras claves y estratégicas nunca he exigido a usted señor alcalde la realización de las cosas que he utilizado la palabra siempre, simplemente utilice la palabra quiero consultar sobre el tema del pago de los empleados así mismo al momento de mi intervención respecto a la escuela Ángel Véliz hice una sugerencia de ser posible siempre he utilizado esa palabra nunca he pedido que se realicen siempre he sido muy tímida al momento de decir estas palabras así que si quisiera que en mis próximas intervenciones se tome en cuenta la manera en que lo pido o lo solicito nunca lo exijo simplemente lo sugiero o lo consulto quería dejar esto como un tema en claro para las futuras intervenciones no sean mal interpretadas nosotros también como miembros del concejo cantonal somos elegidos en elección popular contamos con voz y voto dentro de este concejo tengo voz tengo mi derecho a poder hablar y expresar ciertas situaciones y es lo que estoy haciendo. **Responde el señor alcalde Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo** quien manifiesta que sí está claro, pero haga en lo que son sus competencias todas las semanas en sesión de concejo es lo mismo pide usted de que cuando se van a pagar a los empleados la vez pasada le dije que prácticamente le estoy debiendo es un mes a ellos, pero no es cosa mía no es culpa mía que el gobierno no nos mande las asignaciones que nos deba dos meses del año pasado ante deben de sentirse agradecido



porque yo lo primordial han sido los empleados y nosotros hemos sido los últimos que hemos cobrado los sueldos yo he hecho lo que más se puede yo hice una consulta a ellos y ellos me dijeron que pagara al IESS que ellos hacían crédito y que no les pagara el sueldo yo les dije yo les consulte y usted sigue repitiendo lo mismo pues abogada no entiendo cuál es el propósito de esto de aquí yo consulte con ellos y les dije entonces no es culpa mía yo no me gasto el dinero yo también tengo proveedores que pagar aceites lubricantes repuestos combustible hay contratista que también nosotros tenemos que pagar contratistas que también tienen trabajadores también tengo que cumplir con el pueblo con las obras y a todos ellos le he dado aunque sea poco a poco para no paralizar las obras. También quiero darle las gracias a la policía nacional y al ejército ecuatoriano porque ello también fueron parte para que estas fiestas salgan sin ningún inconveniente y a todas las autoridades presente el catorce de junio el desfile fue sin ningún problema lo mismo el baile, pero también gracias a ellos y a todos los que hicieron parte para que esos eventos se lleven con normalidad. Interviene la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza quien manifiesta una pregunta señor alcalde ayer me dijo una chica de la ciudadela El Encanto si está considerada esa calle para el asfaltado "el alcalde responde que ese es otro proyecto que estoy tramitando para la Augusto Valencia, San Nicolás, Isidro Peralta, El Encanto en algunas intervenciones he dicho eso están incluido con alcantarillado y asfalto aguas lluvias y aceras y bordillos", también señor alcalde agradecerle a la policía a todos los miembros que estuvieron el catorce de junio muy agradecido gracias a Dios todo termino en paz felicidad y todo fue muy exitoso hubo mucha concurrencia de personas hubo mucha venta la comida se termino señor alcalde todo lo que pusieron las emprendedoras se fueron muy contentos porque pudieron vender y saca algo para seguir trabajando muchas felicidades y que se sigan haciendo estas actividades de emprendimiento de comidas porque es necesario para que entre un poco la economía a nuestro cantón. Interviene el señor alcalde Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo quien manifiesta señores concejales se me había olvidado decirles algo el otro día tuve una reunión con el ECU 911 vinieron de un proyecto que teníamos anterior vamos a actualizarlos para poner cámaras de seguridad a la entrada donde es los puntos rojos y también poner pruebas en unas que están dañadas en eso ya se quedó con el nuevo director del ECU 911. Interviene el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello quien manifiesta que referente a lo que dice el señor alcalde asunto de que ha arreglado nuestra sala pienso yo que el alcalde nunca dijo que iba arreglar esto si de pronto nos había tomado en cuenta y decimos sabe que concejales vamos arreglar esto y queremos que ustedes como concejales colaboren con algo yo había sido el primero que le había dicho a la carga señor alcalde y por otro lado quiero también quiero manifestarle al concejo que estuvimos recorriendo el día de ayer con la compañera Jessica Montiel la parte rural verificando todas las obras que se están realizando tanto en las parroquias como en sus recintos y le mandan señor alcalde agradecer los moradores de Pavana que se han pintado las letras le mandan agradecer también los moradores de Clarisa, Matecito y Playas de Vinces es así que esas letras están totalmente culminadas lo que es la pintura también tuve verificando los diez tendales comunitarios que se están haciendo en la parte norte de nuestro cantón como lo es para la vía Abras de Mantequilla donde la señora Julieta Sotomayor verificando que esos tendales comunitarios están quedando sumamente bonitos desearía también que nosotros como concejales nos demos un paseito para verificar esas obras que se están realizando ya que están quedando muy bonitos porque hasta la parte de los ríos de las canchas se les están poniendo lo que es la mezcla pulida no así en otros tendales



que se han hecho anteriormente. También en Playas de Vinces señor alcalde usted sabe trabajan tres empleados municipales y necesitan urgentemente un triciclo con dos tanques este pedido me lo hicieron formalmente el día de ayer y yo también les quería dar una carreta con unos implementos para ellos la semana del lunes. Al no existir más puntos que tratar con la autorización del señor alcalde se procede a dar por terminada esta sesión ordinaria de concejo siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos



Tnlgo. Alfonso Montalvan Cerezo.  
**ALCALDE DEL GADMC VINCES**



Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco  
**SECRETARIO GENERAL**

